

Instrucción número Cuatro de Cartagena

1887 Juicio de faltas 653/2004-A.

Juicio de faltas 653/2004-A.

Número de identificación único: 30016 2 0404152/2004.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 653/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 10/01/05, por Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena en el juicio de faltas 653/04 falla: Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes procede decretar el archivo y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a Hachmi Ramdane.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Rabal Esparza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 26 de enero de 2006.—El/la Secretario.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

1889 Juicio de faltas 223/2005-A.

Juicio de faltas 223/2005-A.

Número de identificación único: 30016 2 0402477/2004.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 223/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 12/09/05, María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena en juicio de faltas 223/05 falla: Que debo condenar y condeno a Francisco González Morgado como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones a la pena de treinta días de multa a 3 euros día y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco González Morgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 30 de enero de 2006.—El/la Secretario.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

1888 Juicio de faltas 243/2005-A.

Juicio de faltas 241/2005-A.

Número de identificación único: 30016 2 0402829/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 243/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 12/07/05, Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena en juicio de faltas 243/05 falla: Condeno a Ángel Atenza Castellón como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes a razón de 12 euros de cuota diaria y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ángel Atenza Castellón, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 26 de enero de 2006.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

1807 Autos 772-05. Cédula de notificación.

Autos: 772-05.

Materia: Despido.

Demandante: Hmida Es Sehymy.

Demandado: Néstor Oswaldo López Maldonado.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 772-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Hmida Es Sehymy, contra Néstor Oswaldo López Maldonado, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Hmida Es Sehymy, contra la empresa Néstor Oswaldo López Maldonado, declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de 302,03 euros en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (9-9-05), hasta el día de

la finalización del plazo del contrato de trabajo (11-10-05) a razón de 40.27 euros diarios. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Néstor Oswaldo López Maldonado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1808 Demanda 719/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100744/2005.

N.º Autos: Demanda 719/2005.

Materia: Seguridad Social/ Prestaciones de incapacidad temporal.

Demandante: Lorenzo Cazorla Guerrero.

Demandado/s: Inss, Gastronomía del Mar Menor, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Lorenzo Cazorla Guerrero contra Inss, Gastronomía del Mar Menor, S.L., sobre prestaciones de incapacidad temporal, registrado con el n.º 719/2005, se ha acordado citar a Gastronomía del Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-5-06 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gastronomía del Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 27 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1809 Autos 708-05. Cédula de notificación.

Autos: 708-05.

Materia: Impugnación alta médica.

Demandante: Mohamed Hamzaowui.

Demandado: Hesmat Obras y Reformas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 708-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Mohamed Hamzaowui, contra Hesmat Obras y Reformas, S.L., sobre impugnación alta médica, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Mohamed Hamzaowui, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Mutua Fremap, y la empresa Hesmat Obras y Reformas, S.L., de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hesmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.